

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institución: Fondo Solidario de Vivienda I y II
Ministerio: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Servicio: SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Año: 2010
Calificación: Egresado
Fecha Egreso: 31-12-2016

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>Se recomienda que el ejecutor realice estudios permanentes de demanda habitacional, a fin de lograr un mayor nivel de conocimiento respecto del déficit estructural, así como de la predisposición a recibir una solución habitacional (demanda explícita). En este sentido, la reposición del banco de postulantes, constituye un acierto que podrá favorecer la fijación de metas de cobertura más fehacientes</p>	<p>Elaboración de un estudio de demanda habitacional.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2014</p>	<p>Sin Avance. Se solicitará cancelar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49.</p> <p>Diciembre 2014: Sin Avance. Se solicitará cancelar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49.</p> <p>Junio 2015: Sin Avance. Se solicitará eliminar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49. Se contactará al analista DIPRES</p> <p>A Junio 2016 se informa que este compromiso está en proceso de postergación, para lo cual se tomó contacto con Analista DIPRES. Ya se formuló un documento de fundamentos, el cual ha sido revisado y observado por Analista DIPRES. Las observaciones fueron aclaradas y se espera la revisión para proceder con la solicitud formal de cancelación. MINVU se encuentra en proceso de diseño e implementación del nuevo sistema de información territorial de la demanda, plataforma para el registro y análisis territorial de los requerimientos habitacionales de personas y grupos a nivel nacional, regional y comunal, destinada a</p>

		<p>proveer información para la toma decisiones de Política Habitacional (Identificar, cuantificar y caracterizar la demanda potencial y su distribución territorial) y para la programación y planificación de la gestión habitacional. El 2do semestre 2016 se programa iniciar el proceso de implementación. En atención a lo anterior, y a que el programa fue reemplazado por el DS49, se solicita postergación de este compromiso para diciembre 2017, ya que al menos se requiere 1 año de implementación de esta herramienta para poder elaborar un informe que establezca cifras concretas.</p> <p>A dic. 2016 se solicita su cancelación de acuerdo con Oficio 867 del 29.12.16</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a lo expuesto en el oficio 867, se procede con lo solicitado para este compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio 867 del 29.12.16</p>
<p>Se recomienda replantear el sistema de conducción y la división de funciones estratégicas entre el nivel regional y el central, remitiendo al primero, en tanto centro de responsabilidad de la ejecución del Fondo, atribuciones para la toma de decisiones en materia de ejecución de planes regionales para atender su demanda habitacional y urbana, cuya expresión práctica sea la conciliación de presupuesto, modalidades del FSV y permisos para establecer negociaciones con el sector de la construcción de manera de lograr ofertas consistentes con esos planes. A su vez el nivel central, debería</p>	<p>Entregar un informe de los resultados de la implementación de descentralización de operaciones.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2014</p>	<p>Sin Avance. Se solicitará cancelar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49.</p> <p>Diciembre 2014: Sin Avance. Se solicitará cancelar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49.</p> <p>Junio 2015: Sin Avance. Se solicitará eliminar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49. Se contactará al analista DIPRES</p> <p>A Junio 2016 se informa que este compromiso está en proceso de cancelación, para lo cual se tomó contacto con Analista DIPRES. Ya se formuló un</p>

<p>dedicarse a monitorear los resultados globales, conducir estudios de demanda y oferta territorializados y apoyar a las regiones más débiles en materia de ejecución sostenible</p>		<p>documento de fundamentos, el cual ha sido revisado y observado por Analista DIPRES. Las observaciones fueron aclaradas y se espera la revisión para proceder con la solicitud formal de cancelación. En atención a las modificaciones que introdujo el DS 49, se debieran realizar nuevos estudios o análisis a su implementación, sobre todo si se considera que se generó un cambio de enfoque donde se pasa de entregar subsidios habitacionales a construir soluciones habitacionales adecuadas, pertinentes, inclusivas e integradas. A partir de los aprendizajes obtenidos del proceso de implementación del DS 174 desde el año 2005 al 2011, se formuló el DS 49, el cual en gran medida da respuesta a las observaciones realizadas al DS 174, abordando los puntos asociados a descentralización y puntajes fueron abordados por el nuevo Decreto.</p> <p>A dic. 2016 se solicita su cancelación de acuerdo con Oficio 867 del 29.12.16</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a lo expuesto en el oficio 867, se procede con lo solicitado para este compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio 867 del 29.12.16</p>
<p>Se recomienda estudiar en profundidad y en forma constante los factores que determinan el comportamiento de la oferta inmobiliaria, constructiva (privada y pública), de asistencia técnica y de suelos en cada territorio, con la finalidad que el MINVU anticipe la conducta de los actores que tienen interés en la producción y venta de viviendas sociales y pueda con</p>	<p>Establecer el funcionamiento de mesas semestrales con actores públicos y privados que tengan relación con el proceso de construcción de vivienda social o en general con el desarrollo de la ciudad.</p> <p>Ello permitirá generar una relación fluida con estos actores, contar con información de cómo está operando el mercado y de los factores del entorno</p>	<p>Sin Avance. Se solicitará cancelar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49.</p> <p>Diciembre 2014: Sin Avance. Se solicitará cancelar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49.</p> <p>Junio 2015: Sin Avance. Se solicitará eliminar este compromiso en atención a que fue formulado</p>

<p>antelación y flexibilidad modificar el sistema de incentivos y realizar acciones de contrapeso, mediante una gestión estratégica y no por la aplicación de un procedimiento.</p>	<p>urbano que están teniendo influencia en éste.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2014</p>	<p>respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49. Se contactará al analista DIPRES</p> <p>A Junio 2016 se informa que este compromiso está en proceso de cancelación, para lo cual se tomó contacto con Analista DIPRES. Ya se formuló un documento de fundamentos, el cual ha sido revisado y observado por Analista DIPRES. Las observaciones fueron aclaradas y se espera la revisión para proceder con la solicitud formal de cancelación. En atención a las modificaciones que introdujo el DS 49, se debieran realizar nuevos estudios o análisis a su implementación, sobre todo si se considera que se generó un cambio de enfoque donde se pasa de entregar subsidios habitacionales a construir soluciones habitacionales adecuadas, pertinentes, inclusivas e integradas. A partir de los aprendizajes obtenidos del proceso de implementación del DS 174 desde el año 2005 al 2011, se formuló el DS 49, el cual en gran medida da respuesta a las observaciones realizadas al DS 174, abordando los puntos asociados a descentralización y puntajes fueron abordados por el nuevo Decreto.</p> <p>A dic. 2016 se solicita su cancelación de acuerdo con Oficio 867 del 29.12.16</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a lo expuesto en el oficio 867, se procede con lo solicitado para este compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio 867 del 29.12.16</p>
<p>Se recomienda estudiar en profundidad y en forma constante los factores que determinan el comportamiento de la oferta inmobiliaria, constructiva (privada y</p>	<p>Generación trimestral de información del mercado inmobiliario acerca de la disponibilidad del suelo y sobre proyectos inmobiliarios en ejecución.</p>	<p>Sin Avance. Se solicitará cancelar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49.</p> <p>Diciembre 2014: Sin Avance. Se solicitará cancelar</p>

<p>pública), de asistencia técnica y de suelos en cada territorio, con la finalidad que el MINVU anticipe la conducta de los actores que tienen interés en la producción y venta de viviendas sociales y pueda con antelación y flexibilidad modificar el sistema de incentivos y realizar acciones de contrapeso, mediante una gestión estratégica y no por la aplicación de un procedimiento.</p>	<p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2014</p>	<p>este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49.</p> <p>Junio 2015: Sin Avance. Se solicitará eliminar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49. Se contactará al analista DIPRES</p> <p>A Junio 2016 se informa que este compromiso está en proceso de cancelación, para lo cual se tomó contacto con Analista DIPRES. Ya se formuló un documento de fundamentos, el cual ha sido revisado y observado por Analista DIPRES. Las observaciones fueron aclaradas y se espera la revisión para proceder con la solicitud formal de cancelación. En atención a las modificaciones que introdujo el DS 49, se debieran realizar nuevos estudios o análisis a su implementación, sobre todo si se considera que se generó un cambio de enfoque donde se pasa de entregar subsidios habitacionales a construir soluciones habitacionales adecuadas, pertinentes, inclusivas e integradas. A partir de los aprendizajes obtenidos del proceso de implementación del DS 174 desde el año 2005 al 2011, se formuló el DS 49, el cual en gran medida da respuesta a las observaciones realizadas al DS 174, abordando los puntos asociados a descentralización y puntajes fueron abordados por el nuevo Decreto.</p> <p>A dic. 2016 se solicita su cancelación de acuerdo con Oficio 867 del 29.12.16</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a lo expuesto en el oficio 867, se procede con lo solicitado para este compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio 867 del 29.12.16</p>
---	--	---

<p>Se recomienda superar los múltiples sistemas cerrados de información y dar paso a otro de carácter integrado y automatizado, orientado al control de gestión y por lo mismo basado en la definición de parámetros relativos a la focalización, localización urbana, sistema tarifario, poblaciones objetivos por región, entre otros similares.</p>	<p>Se presentará un informe con una propuesta de sistema informático que permita dar respuesta a los aspectos expuestos en la recomendación.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2014</p>	<p>Sin Avance. Se solicitará cancelar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49.</p> <p>Diciembre 2014: Sin Avance. Se solicitará cancelar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49.</p> <p>Junio 2015: Sin Avance. Se solicitará eliminar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49. Se contactará al analista DIPRES</p> <p>A Junio 2016 se informa que este compromiso está en proceso de cancelación, para lo cual se tomó contacto con Analista DIPRES. Ya se formuló un documento de fundamentos, el cual ha sido revisado y observado por Analista DIPRES. Las observaciones fueron aclaradas y se espera la revisión para proceder con la solicitud formal de cancelación. En atención a las modificaciones que introdujo el DS 49, se debieran realizar nuevos estudios o análisis a su implementación, sobre todo si se considera que se generó un cambio de enfoque donde se pasa de entregar subsidios habitacionales a construir soluciones habitacionales adecuadas, pertinentes, inclusivas e integradas. A partir de los aprendizajes obtenidos del proceso de implementación del DS 174 desde el año 2005 al 2011, se formuló el DS 49, el cual en gran medida da respuesta a las observaciones realizadas al DS 174, abordando los puntos asociados a descentralización y puntajes fueron abordados por el nuevo Decreto.</p> <p>A dic. 2016 se solicita su cancelación de acuerdo con Oficio 867 del 29.12.16</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a lo expuesto en el oficio 867, se procede con lo solicitado para este</p>
--	---	--

		<p>compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio 867 del 29.12.16</p>
<p>Se recomienda modificar el actual control de gestión financiero por uno que permita obtener información oportuna, la que a su vez sirva para construir, calcular y monitorear indicadores de producción y costos tales como ¿Cantidad de Soluciones Habitacionales (SH) pagadas (AVC) o terminadas (CNT) en un determinado año, por región y tipo de proyecto?, ¿Plazo promedio de pago (AVC) o término (CNT) de las SH, por región y tipo de proyecto?, ¿Costo promedio programado de las SH aprobadas en un año determinado, por región y tipo de proyecto?, ¿Costo promedio efectivo por metro cuadrado de las SH entregadas en un año determinado, por región y tipo de proyecto?, entre otros.</p>	<p>Se presenta un informe con el nuevo panel de control de gestión de la División.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2013</p>	<p>A diciembre 2013, se realizó primer estudio de centro de costos, el que fue remitido a DIPRES en diciembre de 2013.</p> <p>Respecto al nuevo panel de control, algunos indicadores fueron incorporados a panel del informe Nacional que realiza la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda, específicamente se incorporan en el panel del ámbito vivienda indicadores presupuestarios considerando los ajustes y modificaciones contenidos en el DS N°49 (programa que sustituyó al DS 174-FSV I y II). Sin embargo no ha sido posible aún obtener resultados de dicha medición.</p> <p>A Junio 2014, se adjunta planilla con encabezados de seguimiento para subsidios otorgados individualmente. Los subsidios FSV y DS 49 pueden aplicar por tres vías principales, adquirir vivienda, construir en sitio propio o adscribir a nómina. Para cada vía de aplicación se incluyen hitos de seguimiento. En este momento se está en proceso de creación de una base de beneficiados individuales identificados, con mayor precisión que RUKAN, ya que ésta última es solo un instrumento de postulación. Se pretende terminar a la brevedad y luego generar un modelo de seguimiento con los SERVIU, complementario a lo que ya estamos haciendo con los grupos. Solo una vez que eso este en funciones la planilla arrojará resultados.</p> <p>A marzo de 2015, se cuenta con la base de datos de los beneficiados por subsidios otorgados individualmente, que identifica a las personas a través de su Rut y su DV.</p>

		<p>A Junio 2016 se informa que este compromiso está en proceso de cancelación, para lo cual se tomó contacto con Analista DIPRES. Ya se formuló un documento de fundamentos, el cual ha sido revisado y observado por Analista DIPRES. Las observaciones fueron aclaradas y se espera la revisión para proceder con la solicitud formal de cancelación. A pesa que la observación es a la implementación de antiguo Decreto, efectivamente se trabajó un panel contenido en el informe de monitoreo mensual.</p> <p>A dic. 2016 se solicita su cancelación de acuerdo co</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a lo expuesto en el oficio 867, se procede con lo solicitado para este compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe proyecto centro de costos</p> <p>Informe Nacional Marzo 2013 con panel de control indicadores ámbito vivienda</p> <p>Panel seguimiento individuales</p> <p>Oficio 867 del 29.12.16</p>
<p>Se recomienda estudiar la factibilidad de convertir el programa en un auténtico centro de costos, donde se registren oportunamente todos los gastos e ingresos que genera su operación y administración del programa. Ello facilitaría la construcción de los indicadores de eficiencia y eficacia que son necesarios para el control de su gestión.</p>	<p>Estudio de factibilidad de la implementación de Centros de Costo por programa</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2013</p>	<p>Se realiza estudio de factibilidad de la implementación de centro de costos cuya conclusión arrojó que es factible operacional y técnicamente la recomendación reaizada por DIPRES, pero se requeriría de presupuesto adicional para llevarlo a cabo.</p> <p>Se adjunta como medio de verificación el oficio N°421, del 27 de Junio de 2013 que contiene estudio de factibilidad.</p> <p><u>Observación:</u> El presente compromiso se califica como cumplido.</p>

		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2013)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> OFICIO 421 PRESENTA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE COSTOS</p>
<p>Independientemente de la introducción de nuevos criterios asociados a la determinación de los puntajes de vulnerabilidad social, resulta relevante, tanto en relación a la focalización como respecto al proceso de selección de los postulantes, la utilización de puntajes dinámicos de la FPS (relativos, y no absolutos); vale decir, puntajes derivados de la aplicación anual de la encuesta y el ordenamiento de sus respondientes en un continuum que brinde un orden de prelación discriminante. En la misma línea, se recomienda de manera complementaria la realización de:</p> <p>(a) un estudio que indague en las relaciones entre niveles de ingresos y carencia habitacional -en función de las dificultades reseñadas de comparabilidad entre ambos; y</p> <p>(b) la incorporación, en un instrumento nacional de medición socio-económica, de los criterios finales de focalización y selección del programa y su operación.</p>	<p>Determinar en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social las variables que definirán el puntaje especial para la selección de familias postulantes al Programa. Esto significa que como requisito de postulación se utilizara el nuevo instrumento de caracterización social elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y para la priorización de las familias que obtendrán el subsidio habitacional se aplicará un puntaje de selección construido principalmente en base a variables de vulnerabilidad habitacional que contiene el nuevo instrumento del MDS.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2013</p>	<p>Avance a Diciembre 2013: Se realizó plan para nueva ficha, sin embargo se debió postergar por cambio de política de MDS. No hubo finalmente lanzamiento de nueva Ficha de caracterización social.</p> <p>A Junio 2014, el DS 49 implementó en la fórmula de selección factores de carencia habitacional que en el DS 174 no existían, considerando mejores puntajes según integrantes del núcleo familiar y tipo de situación habitacional (hacinamiento, tipo de vivienda, etc.)</p> <p>A marzo 2015, se están por aprobar las modificaciones al D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda. En el nuevo decreto, se reemplaza la referencia a puntajes de FPS y se adecúa a quintil, de acuerdo a indicaciones otorgadas por MDS sobre nueva ficha. Además, se agrega puntaje por permanencia del ahorro, se mejora puntaje para familias que tienen como integrantes de su núcleo a adultos mayores, y familias monoparentales; se incorpora dentro del cálculo de puntaje, puntos adicionales por cada integrante del núcleo familiar que acredite ser voluntario activo del cuerpo de bomberos y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Bomberos Voluntarios a cargo de la Junta Nacional en el Cuerpo de Bomberos de Chile. Aumenta el puntaje para familias que viven en condición de hacinamiento. Se adjunta Propuesta contenida en modificaciones al D. S. N° 49, de 2011</p> <p>A Junio 2015 se aprobaron las modificaciones al</p>

		<p>DS49. Se adjunta nuevo Decreto.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2015)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Propuesta contenida en modificaciones al D. S. N° 49, de 2011</p> <p>Reglamento del Programa FSEV</p>
<p>Independientemente de la introducción de nuevos criterios asociados a la determinación de los puntajes de vulnerabilidad social, resulta relevante, tanto en relación a la focalización como respecto al proceso de selección de los postulantes, la utilización de puntajes dinámicos de la FPS (relativos, y no absolutos); vale decir, puntajes derivados de la aplicación anual de la encuesta y el ordenamiento de sus respondientes en un continuum que brinde un orden de prelación discriminante. En la misma línea, se recomienda de manera complementaria la realización de:</p> <p>(a) un estudio que indague en las relaciones entre niveles de ingresos y carencia habitacional -en función de las dificultades reseñadas de comparabilidad entre ambos; y</p> <p>(b) la incorporación, en un instrumento nacional de medición socio-económica, de los criterios finales de focalización y selección del programa y su operación.</p>	<p>Evaluar el comportamiento de este nuevo Puntaje, como instrumento de focalización del Programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2014</p>	<p>A diciembre 2014, no nos es posible realizar una evaluación dado que no se han aprobado las modificaciones al D. S. N° 49. Sin avance. Se solicitará cancelar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49.</p> <p>Junio 2015: Sin Avance. Se solicitará eliminar este compromiso en atención a que fue formulado respecto del DS 174, el cual fue reemplazado por el DS 49. Se contactará al analista DIPRES.</p> <p>A Junio 2016 se informa que este compromiso está en proceso de cancelación, para lo cual se tomó contacto con Analista DIPRES. Ya se formuló un documento de fundamentos, el cual ha sido revisado y observado por Analista DIPRES. Las observaciones fueron aclaradas y se espera la revisión para proceder con la solicitud formal de cancelación. El nuevo decreto aborda aspectos de puntaje. Además el nuevo registro social de hogares de MDS, sistema que reemplaza a la Ficha de Protección Social, ya se encuentra en operación.</p> <p>A dic. 2016 se solicita su cancelación de acuerdo con Oficio 867 del 29.12.16</p> <p><u>Observación:</u> De acuerdo a lo expuesto en el oficio 867, se procede con lo solicitado para este compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p>

		<u>Medios de Verificación:</u> Oficio 867 del 29.12.16
--	--	---